

**BCR PENSIONES S.A.**  
**LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000003-12**  
**“COMPRA DE UN VEHÍCULO 4X4 PARA USO DE**  
**BCR PENSIONES S.A.”**

1. BCR PENSIONES S.A., recibirá ofertas por escrito hasta las diez horas con treinta minutos (10:30 a.m.) del día viernes 30 de setiembre de 2016, para la contratación en referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones.
2. Los participantes deben tomar en cuenta, que el orden de las respuestas en las ofertas, se ajusten al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considere conveniente (excepto en los requerimientos técnicos), el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.
3. Esta contratación se regirá por lo establecido en la reforma parcial de la Ley de Contratación Administrativa #7494, según ley #8511 publicada en la Gaceta #128 del 4-7-06 y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicado en la Gaceta #210 del 2 de noviembre del 2006.
4. BCR PENSIONES S.A., se reserva la potestad de dar trámite o no a cualquier solicitud de aclaración o modificación que se reciba después de vencido el plazo para presentar recursos de objeción, considerando razones de oportunidad e interés institucional, de acuerdo con su propio criterio.
5. El Banco de Costa Rica, consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la Institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se le invita a conocer los diez principios del Pacto Global y a enterarse del contenido del video que se ha preparado sobre estos temas. Dicha información se encuentra disponible en la página web:

[http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Principios Pacto Global.html](http://www.bancobcr.com/acerca%20del%20bcr/proveedores/Principios%20Pacto%20Global.html)

[http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Curso para Proveedores.html](http://www.bancobcr.com/acerca%20del%20bcr/proveedores/Curso%20para%20Proveedores.html)

### **Condiciones Generales**

6. Las ofertas deben ser presentadas en papel común, original y una copia, debidamente enumeradas, tanto de la propuesta como de toda la documentación que se aporte y deben venir en sobre cerrado con la siguiente referencia: Banco de Costa Rica, Licitación Abreviada número 2016LA-000003-12. “Compra de un vehículo 4x4 para uso de BCR Pensiones S.A.” y depositarlas en el buzón para contrataciones, ubicado en la Oficina Contratación Administrativa, en el tercer piso de Oficinas Centrales del Banco de Costa Rica, Calles 4 y 6, Avenidas 0 y 2.
7. La oferta original y la copia deberá ser firmada por el oferente o su representante legal, debiendo aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta. En caso de ser una Compañía, deberá indicarse claramente el nombre o la razón social completa y las citas de inscripción en el

Registro Público y de ser persona física debe quedar claramente establecida la identidad del oferente.

8. Indicar domicilio exacto, número de teléfono, número de fax y correo electrónico, por los cuales se le comunicará las notificaciones referentes a esta contratación.
9. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar una certificación pública sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad, a excepción de aquellos inscritos en el Registro de Proveedores y que ya cumplieron con los mismos dentro del año actual, lo cual deben manifestarlo por escrito en su oferta.
10. Presentar declaración jurada de:
  - 10.1. Que no lo alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
  - 10.2. De encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65 Inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
  - 10.3. De cumplir con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002; es deber ineludible a la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El Banco verificará periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo que el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.
  - 10.4. Según Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, # 7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La Gaceta No. 239 del 09 de diciembre de 2010, **todo oferente deberá presentar declaración jurada, que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí regulado**, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa. En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra el hostigamiento sexual, así como en el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.
  - 10.5. **Todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de ética del Conglomerado Financiero BCR.** El proveedor podrá revisar el documento en la página [www.bancobcr.com](http://www.bancobcr.com), en el apartado de Proveedores. De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1. sobre factores formales de la

Ética Institucional, y el documento GT – 01 – 2008 Guía Técnica para el desarrollo de Auditorias de la Ética

11. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Banco verificará electrónicamente lo siguiente:
  - 11.1. A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social., según lo establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
  - 11.2. En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.
12. Aportar los siguientes timbres, los cuales deben estar **pegados en la oferta original**:
  - 12.1. Un timbre de la Ciudad de las Niñas de ₡20.00, según Ley 6496 del 10-09-1981.
  - 12.2. Un timbre del Colegio de Licenciados de Ciencias Económicas Y Sociales, por ₡200,00, según Artículo No. 38 del Reglamento General del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, de acuerdo con el decreto No.20014-MEIC del 19 de setiembre de 1990 y Ley No. 7105 del 28 de noviembre de 1988.
13. **Garantía de participación:** Depositar, una garantía de Participación equivalente al **5%** del monto total ofertado, a favor de BCR Pensiones, **con una vigencia de 60 días hábiles como mínimo a partir de la fecha de la apertura de las ofertas,** de conformidad con lo que establece los artículos 38 y 42 del Reglamento General de Contratación Administrativa.
  - 13.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considera fuera de concurso la oferta cuya garantía de participación cuyo monto o plazo de vigencia sea inferior al 80% del fijado en el cartel.
  - 13.2. La garantía debe ser depositada en el Tercer Piso, Edificio Central, Oficina de Valores en Custodia. El recibo que le extenderá esa oficina deberá entregarlos en la Oficina Contratación Administrativa, adjuntando fotocopia del documento aportado en garantía.
  - 13.3. En caso que se rinda como garantía de participación dinero en efectivo, deberá ser depositado en la cuenta corriente 001-0215977-5 (COLONES) a nombre de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., con el detalle del nombre del oferente y la contratación en referencia, dicho comprobante deberá adjuntarse a la oferta.
  - 13.4. Cuando se depositen certificados de depósito a plazo o bonos como garantía deben contar con las siguientes características:
    - 13.4.1. Emitirse a la orden y no al portador

- 13.4.2. El plazo del título valor debe ser igual o superior al establecido para la garantía, renovable de acuerdo con las prórrogas de los contratos, por tanto, deben estar vigentes y será responsabilidad del oferente, renovarlo a su vencimiento o girar las instrucciones a BCR Pensiones S.A., para que renueve, razón por la cual debe remitir por escrito las características de la renovación (plazo, destino de los intereses).
- 13.4.3. Se recibirán por su valor del mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas de valores legalmente reconocidas (éste trámite deberá realizarse antes de depositar el certificado como garantía). Se exceptúan de la obligación de presentar esta estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por los Bancos Estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta.
- 13.4.4. Se deben adjuntar al título valor los cupones de intereses sin vencer.
- 13.5. La devolución de la garantía de cumplimiento se realizará a solicitud del interesado, a más tardar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.
14. **Vigencia de la oferta:** Indicar la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser menor de 30 días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considera fuera de concurso la oferta cuyo plazo de vigencia sea inferior al 80% del plazo fijado en el cartel.
16. BCR PENSIONES, S.A. se reserva el derecho de adjudicar el objeto de esta contratación, o declarar desierto el concurso si así lo estima conveniente.
17. Si tiene a su nombre una cuenta corriente con el Banco de Costa Rica, indicar el número de la misma, el nombre que tiene designado en el sistema y la moneda.
18. **Precio:** El precio cotizado deberá ser preferiblemente en colones costarricenses especificando claramente los impuestos, derechos de aduana, fletes, gastos de internamiento, inscripción y circulación.
  - 18.1. De conformidad con el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente debe desglosar en cada ítem, los componentes de cada línea del objeto ofrecido y de los precios unitarios.
  - 18.2. BCR Pensiones se reserva el derecho de rechazar las ofertas, si así lo estime necesario.
  - 18.3. Los precios deben expresarse en números y letras coincidentes y se entienden fijos y definitivos e invariables. BCR Pensiones S.A no reconocerá ningún cargo adicional que no haya sido incluido en la oferta. En caso de divergencia entre el monto ofrecido en números y el ofrecido en letras, prevalecerá este último

19. **Forma de pago:** El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la Oficina de BCR Pensiones, siempre y cuando conste en la factura el visto bueno del funcionario que recibió el o los vehículos y **hayan sido recibidos en perfecto estado de conservación y funcionamiento.**
  - 19.1. BCR Pensiones S.A., retendrá el 10% del monto total a cancelar hasta que el vehículo estén debidamente inscrito a nombre de BCR Pensiones S.A., con los derechos de circulación cancelados y las correspondientes placas provisionales de **uso oficial.**
  - 19.2. En caso de cotizaciones en moneda extranjera el pago se realizará en dólares o colones utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta del dólar establecido por el Banco Central de Costa Rica vigente el día de pago. Todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
  - 19.3. Le corresponderá a la firma adjudicataria renovar las placas provisionales o temporales, las veces que sea necesario, hasta tanto no entregue a BCR Pensiones S.A., las placas definitivas **de uso oficial**, para lo cual deberá llevar el respectivo control.
  - 19.4. La firma adjudicataria deberá cubrir por su cuenta cualquier multa de tránsito y demás gastos relacionados (servicio de grúa, etc.) que se originen al no portar el vehículo las placas provisionales vigentes y la no inscripción oportuna del vehículo.
  - 19.5. Será de carácter obligatorio que el oferente tenga al menos un taller debidamente autorizado por el fabricante en la provincia de San José, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y eventuales reclamos de garantía de fábrica, del vehículo ofrecido. **Para tal efecto deberá aportar una certificación expedida por el fabricante donde haga constar esta condición.**
  - 19.6. El oferente deberá aportar una certificación de la existencia de repuestos en bodegas, del modelo ofertado e indicar el tiempo que está dispuesto a mantener dichos repuestos.
  - 19.7. El oferente deberá indicar claramente aspectos tales como: marca, modelo, año de fabricación, casa fabricante, país de procedencia y demás características, acompañado de catálogo o literatura preferiblemente en español, o una traducción al español, de los detalles principales de los vehículos. Todos los documentos que se adicionen a las ofertas deben estar debidamente firmados y sellados por el oferente, indicando el número de licitación a que corresponde.
  - 19.8. La factura debe ser emitida a nombre de BCR Pensiones S.A.
  - 19.9. El BCR Pensiones S.A., retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23, de la Ley del impuesto sobre la Renta.
20. **Lugar de entrega:** La entrega del vehículo debe realizarse en la agencia automotor del adjudicatario, en las condiciones señaladas en el presente cartel de licitación.
21. **Plazo de entrega:** Indicar el plazo de entrega, el cual no podrá ser mayor a **8 días naturales** y regirá a partir de la comunicación por escrito por parte de BCR

Pensiones.

- 21.1. El plazo de entrega rige a partir de la comunicación por escrito al contratista por parte de BCR Pensiones S.A. indicándole que la orden de compra se encuentra debidamente formalizada y lista para su ejecución.
22. **Cláusula Penal:** En caso de incumplir con el plazo de entrega establecido, el Banco retendrá de manera provisional una penalización 0,7 por cada día natural de atraso en el que incurra el contratista, que será aplicada previa realización del debido proceso, a fin de determinar si corresponde el cobro definitivo de esta. Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada de las facturas presentadas al cobro.
23. El contrato podrá terminar por cualquiera de los artículos de terminación regulados en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.
24. **Oficina responsable de la recepción:** BCR PENSIONES S.A. será la responsable de la recepción a satisfacción de lo contratado.
25. **Descripción del Servicio:** Adquirir un vehículo 4x4 para uso exclusivo de BCR Pensiones S.A., con el fin de que los promotores de ventas puedan visitar a los clientes y den el seguimiento oportuno a sus trámites, en todo el territorio nacional.
26. BCR Pensiones S.A. resolverá esta licitación en el doble del plazo establecido para la apertura de las ofertas. En caso necesario podrá la administración prorrogar el plazo para adjudicar, dejando constancia en el expediente administrativo de las razones que ameritan dicha prórroga.
27. **Garantía de buen funcionamiento:** Indicar garantía de buen funcionamiento del vehículo, la cual no podrá ser menor de 24 meses, especificando clara y detalladamente en qué consiste, así como la existencia de repuestos y técnicos especializados. BCR Pensiones S.A., se reserva el derecho de hacer las comprobaciones en este sentido si lo estima conveniente y en el momento que lo desee, antes y después de la adjudicación.
- 27.1. El adjudicatario deberá suplir gratuitamente las primeras cinco revisiones de garantía, de acuerdo al programa de mantenimiento y cambios indicados por la fábrica, las cuales se realizarán en los talleres autorizados por el adjudicatario.
- 27.2. Todas las marcas que concursen para esta licitación deben contar con una Agencia Distribuidora de vehículos automotores establecida en el país.
- 27.3. Capacitación a conductores: El oferente, deberá comprometerse en su oferta a brindar capacitación básica del funcionamiento del vehículo, sin costo adicional para BCR Pensiones, a un grupo no menor de 5 conductores.
28. No se aceptará documentación que haya sido presentada en concursos anteriores, ni los que hayan sido presentados en forma extemporánea.

29. BCR Pensiones, podrá corroborar la veracidad de cualquier información que aporte el oferente haciendo sus propias investigaciones ante cualquier otra entidad de acuerdo a su propio criterio.
30. BCR PENSIONES se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente contratación evaluando aquellas ofertas que ajustadas al cartel y los parámetros de evaluación resulten las más convenientes o de rechazarlas todas si así lo estima necesario.

### Condiciones Especiales:

31. **Criterios Generales de Evaluación:** Las ofertas deberán cumplir a cabalidad con todos los requerimientos y todas las especificaciones técnicas exigidas en el anexo #1, a efectos de someterse a la siguiente calificación, la cual será:

- 31.1. **Precio (Máximo 100 puntos):** Al menor precio ofertado se asigna la calificación más alta, a los demás se asignará en proporción a los precios indicados según la siguiente fórmula:

$$\% \text{ otorgado} = \left( \frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio de Oferta}} \right) \times 100$$

- 31.2. **Criterios de Desempate:** En caso de presentarse empate en la evaluación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- 31.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará como factor de desempate, una puntuación adicional a las PYME según el siguiente detalle:

- Pyme de industria            5 puntos
- Pyme de Servicio            5 puntos
- Pyme de Comercio           2 puntos

- 31.4. Para demostrar la condición de PYME, deberá presentarse certificación emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste que tiene tal condición.

- 31.5. En caso de que el empate persista se realizará un sorteo al azar.

- 31.6. En caso de que la oferta analizada se exprese en moneda extranjera, para efectos comparativos se considerará su equivalente en colones al tipo cambio de referencia de venta del dólar establecido por el BCCR, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.

32. **Formalización de la negociación:** Esta negociación se formalizará mediante un contrato privado que elaborará BCR Pensiones, deberá realizarse en un plazo no mayor 25 días hábiles después de la comunicación de la adjudicación en firme.

33. El pago de las especies fiscales en la formalización del contrato deben realizarse en partes iguales 50% BCR Pensiones, S.A. y 50% el oferente adjudicatario.

#### **REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL OFERENTE FAVORECIDO.**

34. El plazo para la presentación de los documentos de formalización es de 3 días hábiles, contados a partir de la comunicación de la firmeza de la adjudicación, el cual se contempla dentro del plazo para la formalización indicado en el punto 32 del cartel.
35. Presentar una garantía de cumplimiento equivalente al 10% del monto total adjudicado, a favor de BCR Pensiones, con una vigencia de 60 días hábiles, adicionales al plazo de entrega ofrecido, en la misma forma establecida para la garantía de participación y depositarla en la oficina de Valores en custodia, tercer piso de Oficinas Centrales.
36. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Banco verificará electrónicamente lo siguiente:
  - 36.1. A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social., según lo establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
  - 36.2. En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.
37. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación Directa.
38. Las empresas dispensadas del Timbraje de facturas, deberán hacer referencia en sus facturas o comprobantes, al número de resolución que les exime de tal obligación.
39. BCR Pensiones, S.A., no se responsabiliza por atrasos que pueda sufrir la cancelación del pago con motivo del incumplimiento de los requisitos indicados.
40. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas dispensadas del timbraje de facturas, deberán hacer referencia, en sus facturas o comprobantes, al número de resolución que los exime de tal obligación. BCR Pensiones no se responsabiliza por atrasos que pueda sufrir la cancelación del pago con motivo del incumplimiento de este aspecto.
41. El vehículo debe de entregarse listo para su operación (carrocería, mecánica, sistema eléctrico, etc.) con su respectiva placa provisional de uso oficial.

42. El vehículo deben entregarse con los aceites en transmisiones, cajas y motor que recomienden los fabricantes para su operación normal, gasto que debe ser asumido por el adjudicatario.
43. El adjudicatario deberá entregar con el vehículo el diagrama técnico y manual de instrucciones de ajustes y reparación, así como los certificados de inscripción del vehículo, requisito indispensable para proceder al pago.
44. Junto con el vehículo, se deberá suministrar tres juegos (actualizados) en original de fábrica y en idioma español, preferiblemente de la siguiente literatura: -Catálogo de partes (repuestos), - Manual de mantenimiento (todos los sistemas del vehículo) – Manual de conductor. Además deben entregar dos juegos de llaves de arranque.
45. BCR Pensiones, S.A y la Oficina Contratación Administrativa Tel. 2287-9592- Ext. 79592, tendrán mucho gusto en suministrar cualquier información adicional.
46. Para la revisión del expediente, el horario es de 9:00 A.M. a 2:00 P.M.

### **Banco de Costa Rica**



Rodrigo Aguilar Solórzano,  
Área Licitaciones.

RJHR.\*

## Anexo #1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

### Compra de un vehículo 4x4 para uso de BCR Pensiones S.A.

#### Características Específicas:

- Air bags para el conductor y el pasajero (mínimo 5)
- Año 2017
- Cantidad de vehículos uno (1).
- Capacidad para al menos cinco (5) personas
- Cilindraje mínimo 2.000 cc
- Color a escoger (indicar gama de colores excepto color rojo)
- Combustible gasolina
- Dimensiones Alto Total (mm) entre 1.500 y 2.000
- Dimensiones Ancho total (mm) entre 1.500 y 2.000
- Dimensiones Largo total (mm) entre 4.000 y 5.000
- Filas de asientos al menos dos (2).
- Híbrido, modo de conducción 100% eléctrico, con cero consumo de combustible y cero emisiones de gases, (conducción conjunta que permita utilizar de manera combinada tanto el motor de combustión, como el motor eléctrico)
- Neblineros.
- Mínimo un año de permanencia en el mercado nacional.
- Puertas cinco (5)
- Sistema de tracción 4WD / 4x4.
- Sistemas ABS con EBD, BAS, ESS y BOS
- Transmisión automática

#### Características Generales:

El vehículo debe suplirse con:

- ✓ Gata con capacidad de levante proporcional al peso bruto del mismo, hidráulica o de similar eficacia o seguridad.
- ✓ Llave rana adecuada.
- ✓ Triángulos de seguridad con reflectibilidad adecuada a 50 metros, todos originales de fábrica.
- ✓ Extintor de incendio recargable, adecuadamente instalado y que reúna las normas de seguridad imperantes.
- ✓ Herramientas básicas o convencionales de fábrica.
- ✓ Aro y llanta de repuesto debidamente instalada en sitio que no obstaculice el espacio interior del vehículo.
- ✓ El vehículo debe ser nuevo, último modelo a la fecha fijada para la recepción de ofertas, cero kilómetros, año 2017, indicando el año de liberación. No se aceptarán vehículos que hayan sufrido modificaciones una vez que han sido fabricados, ni vehículo reconstruido.
- ✓ El vehículo deberá estar equipado con sistema agua a presión mediante bomba o similar para el lavado del parabrisas delantero.

- ✓ El acumulador de distancias y el velocímetro deben dar indicación en kilómetros. Se requiere un cuentakilómetros incorporado al velocímetro, con sistema para borrar incorporado.
- ✓ Todos los cinturones de seguridad deben ajustarse a los requerimientos de la Ley de Tránsito vigentes a la fecha de la entrega del automotor.
- ✓ El vehículo se debe entregar con todos los aditamentos, herramientas y accesorios que son de uso obligatorio (desempañador de parabrisas delantero y trasero, apoya cabezas, tercera luz indicadora de frenado, parachoques apropiado, etc), para que los mismos puedan circular libremente en nuestro país, además deben ajustarse a las normas de seguridad, todo lo anterior de acuerdo a los requerimientos de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, decretos, disposiciones y normas que rigen en materia de transporte vigentes al momento de su recepción.
- ✓ Será requisito indispensable para los vehículos nuevos, el cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley de Tránsito en los artículos 31, 33, 34 y 35 sobre la emisión de gases, el vehículo deberá ser entregado con la revisión técnica vehicular.
- ✓ Indicar claramente aspectos tales como: marca, modelo, año de fabricación, casa fabricante, país de procedencia y demás características, acompañado de catálogo o literatura preferiblemente en español, o una traducción al español, de los detalles principales del vehículo.
- ✓ Todos los documentos que se adicionen a las ofertas deben estar debidamente firmados y sellados por el oferente, indicando el número de licitación a que corresponde.

—Última línea.—